

48.

7-81

# ORDENES DE LA REINA

## SOBRE LAS OCURRENCIAS DE MADRID,

### Y NOTICIAS MUY INTERESANTES.

*Gobierno político de la provincia de Valencia.—Tercera seccion.—*El Excmo. señor capitán general de Aragon y Valencia, general en jefe del ejército del Centro, con fecha de hoy me dice lo que sigue:

El Excmo. señor secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me ha dirigido con esta fecha la siguiente real orden.

«Excmo. señor: el gobierno de S. M. ha tenido noticia de que el día 1.º del corriente se alteró la tranquilidad pública en Madrid. El ayuntamiento de aquella capital tomando por pretexto que se intentaban ataques contra la constitucion, que nadie más que el gobierno desea conservar ileso, se declaró en rebelion, convocando á las casas consistoriales una parte de la milicia nacional haciéndose fuerte con ella en dichas casas deteniendo allí dolosamente al gefe político, y atreviéndose por fin á mandar hacer una descarga al capitán general, que escoltado de sus ayudantes y muy poca fuerza de la guarnicion, habia acudido á las casas consistoriales para tomar esacto conocimiento de lo que sucedia. Con el fin sin duda de dar mas apariencia de fuerza á su movimiento mandó al mismo tiempo el cuerpo municipal que se tocase generala, y á este toque no pudo menos de acudir á formacion la milicia nacional, ignorante de que el capitán general no habia intervenido en la orden para convocarla.

Colocada esta milicia en la plaza de ayuntamiento, en la puerta del Sol, y en la plaza y la calle Mayor, presentaba á la autoridad militar una masa aparente de fuerza muy superior á la de la guarnicion, conque aquella podia contar para restablecer el orden y hacer entrar en su deber al ayuntamiento; y sin embargo de que solo una parte muy pequeña de dicha milicia era la que le habia hostilizado, y la que podria suponerse adherida al proyecto de revolucion, con todo, habiendo en aquel acto faltado á su deber algunos individuos del batallon del Rey, y para evitar los malos efectos posibles de un choque antes de aclararse completamente el suceso, y de tener la fuerza necesaria para hacerse respetar á todo trance, determinó situarse con dicha guarnicion en el Retiro, en donde quedaba á la salida del parte, que por la subsecretaria de la Guerra se despachó desde luego á esta corte, habiéndose negado prudentemente á una invitacion del ayuntamiento para que concurriera á la sesion permanente en que se habia constituido.

Tales son las ocurrencias de Madrid el día 1.º, segun resulta de la comunicacion recibida: el gobierno de S. M. que ha procurado hasta aqui no traspasar ni una línea el círcu-

lo de sus atribuciones legales, y que no ha dado ni dará en lo sucesivo el mas leve motivo para que pueda aparecer fundado ni creible el falso pretexto con que el ayuntamiento de Madrid ha intentado enarbolar la bandera de la revolucion, se cree en la obligacion mas estrecha de atajar con mano fuerte los graves males que un acto tan criminal produciria no solo en Madrid sino en todo el reino; y resuelto á cumplir con su deber á todo trance, se ocupa en este momento en adoptar las disposiciones mas enérgicas y eficaces para conseguir en la capital de Madrid, centro de la monarquía, se restablezca el orden público sin el cual no hay gobierno posible, y se asegure la tranquilidad en términos de que no quede á los promovedores de trastornos ni la menor esperanza de poder volver á turbarla.

Al poner todo esto en conocimiento de V. E. para su debida inteligencia, me manda S. M. encargarle, como lo hago, el mantenimiento de la tranquilidad en la provincia de su mando, segura de que empleará para conseguirlo cuantos medios esten á su alcance, y en el concepto de que está V. E. obligado á adoptarla bajo su mas estrecha responsabilidad.

Todo lo cual digo á V. E. de real orden y por acuerdo de los señores ministros residentes aqui, para su inteligencia y mas esacto cumplimiento.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes á su cumplimiento en la parte que le incumbe.

Al publicar esta real orden se prometen las autoridades legitimamente constituidas que lejos de representarse en esta capital ni otro punto cualquiera de la provincia escenas semejantes á las que desgraciadamente se han visto en Madrid el 1.º del actual, dará el pueblo valenciano nuevas pruebas de lealtad y adhesion á nuestra amada Reina doña Isabel II, á su augusta madre, que lo es tambien de los españoles, y á la constitucion de 1837 conservando inalterable la tranquilidad y mostrándose sumiso á las leyes, único medio de asegurar la paz y consolidar la monarquía constitucional de que depende la felicidad del pueblo.

El gobierno y sus delegados velan porque se mantenga el respeto debido al trono y las instituciones vigentes, escudándolos contra toda tentativa de sedicion ó motin, que cualquiera que sea el pretexto que para ello se tome, siempre es un verdadero ataque á la constitucion.

Descansen pues los buenos ciudadanos en la confianza de que las autoridades les darán decididamente, en caso necesario, la protec-



cion y el apoyo que están obligados á dispen-  
sarles en nombre de S. M. y de la ley. Valen-  
cia 4 de setiembre de 1840(1).—El gefe po-  
litico, José March y Labores.

Bien penetrada estaba esta junta cuan-  
do dirigió á S. M. la esposicion del 4 del  
actual poniendo en su noticia el patrióti-  
co pronunciamiento de esta capital, y la  
inmensa mayoría de los españoles, de la  
falacia y atrevimiento de sus pérfidos con-  
sejeros; pero nunca pudo figurarse que  
llegase hasta el extremo de interceptar la  
espresion del voto nacional, en medio de  
los eminentes peligros que amenazan des-  
quiciar la máquina del Estado, compromie-  
tiendo la dignidad de la Corona. Con in-  
dignacion ha visto pues interceptado y de-  
vuelto intacto por el oficial encargado del  
ministerio de Estado el pliego dirigido á  
S. M. con el mismo conductor comisiona-  
do para entregarlo en sus Reales manos, y  
en su consecuencia ha acordado lo si-  
guiente:

1.º La junta declara que D. José Casti-  
llo y Ayensa, encargado del despacho del  
Ministerio de Estado, ha incurrido en res-  
ponsabilidad por esta interceptacion aten-  
tatoria, para que se le exija ante quien  
corresponda con arreglo á la Constitucion.

2.º Se prohíbe bajo las mas severas pe-  
nas á todos los funcionarios públicos y ha-  
bitantes de esta provincia mantengan co-  
municacion alguna con el Ministerio de  
Estado mientras esté á cargo del mismo.

Madrid 8 de Setiembre de 1840.—Joa-  
quin Maria de Ferrer, Presidente.—Fer-  
nando Corradi, vocal secretario.

(1) Téngase presente la fecha del 4 de la real orden,  
y lo que insertamos despues sobre la interceptacion del  
pliego, en que con la misma se dirigia la JUNTA á  
S. M. Los malvados é imbéciles consejeros de esta no  
contentos, primero con ocultarla el verdadero esta-  
do de la opinion pública, han estorbado que lleguen al  
trono los votos del pueblo... Ellos pagarán sus demasias.  
La sufrida, pero leal *Castilla* ha alzado ya su frente; y  
el teson castellano prefiré al *ceder el perecer*. No se ol-  
vide que los esforzados hijos de este pais aseguraron la  
corona, á principios del siglo pasado, en las sienas de  
los *Borbones*; como entonces pelcaron por el Rey, sa-  
brán hoy denodadamente combatir por la LIBERTAD;  
puesto que así lo han ofrecido y sus palabras no son va-  
nas promesas; sino prendas seguras. Ellos acreditarán  
que son dignos sucesores de *Padilla, Acuña, Bravo y*  
*Maldonado*.

MADRID: IMPRENTA DE DON N. SANCHIZ calle de JARDINES núm. 36.

## NOTICIAS MUY INTERESANTES.

**Pronunciamiento de Zamora.**—El 5 se de-  
cidió esta antigua ciudad de Castilla, de la  
que fué obispo el venerable *comunero Acuña*,  
á secundar el pronunciamiento de Madrid.

El gobernador militar y la guarnicion se  
unieron al pueblo y la milicia.

**Pronunciamiento de Cartagena.**—El mis-  
mo dia 5 sucedió otro tanto en *Cartagena*.  
Las autoridades de todas clases, las de mari-  
na del departamento, y la milicia nacional  
dirigieron una esposicion á S. M. Entre las  
firmas aparece la del veterano militar, gene-  
ral gobernador *D. Demetrio Odaly* que fué  
uno de los primeros en el alzamiento de la  
*Isla en 1820*.

Se afirma como muy positivo que el pa-  
triotista general don *Valentin Ferráz* ha salido  
en posta desde *Ocaña* para *Valencia* á fin de  
informar detenidamente á S. M. sobre el ver-  
dadero estado de Madrid y su provincia, &c.

El periódico frances *el Comercio*, que se  
publica en Paris, aconseja á su embajador  
cerca de nuestra córte adopte la idea "de  
que el solo medio de salvar á España de una  
nueva guerra civil y de conservar en ella el  
prestigio de la Corona y la regencia de *Cris-  
tina* es evitar una resistencia inútil, anti-li-  
beral y de hoy mas, *temeraria*."

Los déspotas *Latre y Ceruti* han tenido  
la avilantez, la osadia de intimidar al pueblo  
de *Valladolid*, colocando en la plaza el patí-  
bulo, y á su lado el verdugo, para egecutar  
en el atto ó cualquier que se declare por la  
LIBERTAD... Malvados... Y despues del triun-  
fo toleramos siquiera á semejantes monstruos,  
apóstatas envilecidos y crueles tiranos del pue-  
blo y de sus santos derechos?... Puede que  
como otras veces á tanto llegue nuestra ne-  
cia generosidad.

El *Castellano* dice habersele asegurado que  
huyendo sin pasaporte el célebre apóstata don  
*Antonio Alcalá Galiano* fué detenido por el  
alcalde de un pueblo, y presentado á la JUN-  
TA, esta le dejó en libertad.

La misma JUNTA ha resuelto por punto  
general que no se espida pasaporte á ningun-  
o de los actuales *Senadores y Diputados* á  
cortes.